

- Retranqueos mínimos a frente y linderos: 5 metros.
- Ocupación máxima de la parcela: 13 por 100.
- Superficie máxima construible: la edificabilidad máxima sobre parcela neta será 0,1285 metro cuadrado/metro cuadrado.
- Altura máxima de la edificación: la altura máxima de la edificación desde la rasante del terreno a la línea de cornisa será de 10 metros, desarrollado todo en una sola planta.

4.10.5. Condiciones de usos.

- a) Uso principal: uso de equipamiento comercial para vehículos, suministros de combustibles en su categoría 2.^a
- b) Usos complementarios:
 - Servicios de uso comercial categoría 1.^a, vinculado a la Estación de Servicio, en consecuencia, misma titularidad.
 - Equipamiento comercial de hostelería de restauración y/o equipamiento comercial recreativo de relación.
 - Todo aquel que coadyuve al principal, siempre y cuando esté ligado al mismo.
- c) Usos prohibidos: el resto.
- d) Aparcamientos: se exigirán como mínimo en el interior de la parcela el número de plazas que determina el Plan General de Pinto para el uso de servicios de equipamiento comercial; y en su caso, el de la Ley 9/2001; el que sea más restrictivo.

4.10.6. Condiciones estéticas.—Serán las establecidas con carácter general para todo el municipio en el capítulo 8, punto 8.12.7, del Documento de Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana de Pinto.

4.10.7. Condiciones singulares.—La parcela deberá recoger la totalidad de las aguas de lluvia caídas en su interior e incorporar dicho caudal a la red de aguas pluviales proyectada, evitando así cualquier tipo de vertido no controlado.

4.11. Condiciones particulares de la Zona de Servicios de Infraestructura.

4.11.1. Ámbito.—Estas condiciones particulares se aplicarán a las superficies que se grafían en el Plano de Ordenación pormenorizada como zonas de servicios de infraestructura, definidos en el apartado 6.6.2 de las normas generales de usos del Plan General de Ordenación Urbana de Pinto.

4.11.2. Carácter.—Los Servicios de Infraestructura corresponden a superficies de dominio privado, para el alojamiento de los elementos infraestructurales. Tienen carácter privativo de la titularidad a los afectos de su disposición a favor de la compañía suministradora.

4.11.3. Condiciones de aplicación.

- No se definen retranqueos a calle ni a lindero.
- No se define ni parcela mínima ni frente mínimo a viario.
- No se establece condición de ocupación máxima.
- En todo caso se respetarán las parcelaciones que resulten de los Proyectos de Reparcelación que se aprueben.
- En estas superficies la edificabilidad no computa como edificabilidad lucrativa, por estar destinada a elementos de infraestructura.

Pinto, a 26 de agosto de 2009.—El alcalde en funciones, Carlos Penil Rodríguez.

(02/10.087/09)

PIÑUECAR-GANDULLAS

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Por la presente, y en virtud de las facultades que me confiere el artículo 47 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 44.2 del citado Reglamento, vengo en delegar las facultades de alcalde a favor del señor teniente de alcalde, don Rubén Álvarez Álvarez, los días comprendidos entre el próximo lunes 31 de agosto y el domingo 6 de septiembre, ambos inclusive.

Puentes Viejas, a 14 de agosto de 2009.—La alcaldesa, Míriam Sierra Álvarez.

(03/28.118/09)

POZUELO DEL REY

CONTRATACIÓN

De conformidad con el acuerdo adoptado por mayoría absoluta por el Pleno de la Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el día 19 de agosto de 2009, mediante el presente anuncio se realiza la convocatoria para la enajenación de cuatro viviendas de propiedad municipal mediante procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, un único criterio de adjudicación al precio más alto, con sujeción a las siguientes cláusulas:

1. Entidad adjudicadora (datos generales y datos para la obtención de información):

- a) Organismo: Ayuntamiento de Pozuelo del Rey.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- c) Domicilio: plaza de la Constitución, número 1.
- d) Localidad y código postal: 28813 Pozuelo del Rey.
- e) Teléfono: 918 735 303.
- f) Telefax: 918 735 734.
- g) Correo electrónico: secretaria@pozuelodelrey.es
- h) Dirección de Internet: www.pozuelodelrey.es
- i) Fecha límite de obtención de documentos e información: el último día de presentación de ofertas.

2. Objeto del contrato:

a) Descripción del objeto: enajenación de cuatro viviendas y anexos de propiedad municipal, que se licitan de forma individual, y que se identifican seguidamente:

- Vivienda y parcela número 2 de la promoción municipal de 10 viviendas sitas en la ronda de la Ermita, números 3 y 5 (actualmente del Tres de Abril, número 10). Forma parte del contrato, conjuntamente con la vivienda y parcela referida, la plaza de garaje número 2 y una participación del 10 por 100 en los elementos comunes de la finca registral número 7.665 (del Tres de Abril, número 14).
- Vivienda y parcela número 4 de la promoción municipal de 10 viviendas sitas en la ronda de la Ermita, números 3 y 5 (actualmente del Tres de Abril, número 6). Forma parte del contrato, conjuntamente con la vivienda y parcela referida, la plaza de garaje número 4 y una participación del 10 por 100 en los elementos comunes de la finca registral número 7.665 (del Tres de Abril, número 14).
- Vivienda y parcela número 5 de la promoción municipal de 10 viviendas sitas en la ronda de la Ermita, números 3 y 5 (actualmente del Tres de Abril, número 4). Forma parte del contrato, conjuntamente con la vivienda y parcela referida, la plaza de garaje número 5 y una participación del 10 por 100 en los elementos comunes de la finca registral número 7.665 (del Tres de Abril, número 14).
- Vivienda y parcela número 10 de la promoción municipal de 10 viviendas sitas en la ronda de la Ermita, números 3 y 5 (actualmente del Tres de Abril, número 3). Forma parte del contrato, conjuntamente con la vivienda y parcela referida, la plaza de garaje número 10 y una participación del 10 por 100 en los elementos comunes de la finca registral número 7.665 (del Tres de Abril, número 14).

3. Tramitación y procedimiento:

- a) Tramitación: ordinaria.
- b) Procedimiento: abierto.
- c) Criterios de adjudicación: para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta económicamente más ventajosa se atenderá exclusivamente al precio más alto de las proposiciones presentadas para cada una de las fincas.

4. Presupuesto base de licitación:

- Vivienda y parcela número 2 de la promoción municipal de 10 viviendas sitas en la ronda de la Ermita, números 3 y 5 (actualmente del Tres de Abril, número 10), y anexos correspondientes: 147.665 euros más el 7 por 100 correspondiente al Impuesto sobre Valor Añadido.
- Vivienda y parcela número 4 de la promoción municipal de 10 viviendas sitas en la ronda de la Ermita, números 3 y 5 (actualmente del Tres de Abril, número 6), y anexos correspondientes: 147.665 euros más el 7 por 100 correspondiente al Impuesto sobre Valor Añadido.